

u/z



Gobierno Regional de Ayacucho

Ayacucho, 06 MAR. 2014

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 0023-2014-GRA/GG-GRI.

VISTO: El Oficio N° 214-2014-GRA/GG-OREI- CERAETE, de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, de fecha 13 de Febrero del 2014, Acta de Sesión N° 002 - 2014-GRA-GG-GRI- CERAETE, de fecha 14 de Febrero del 2014, así como los demás documentos que forman parte de la presente resolución, sobre la recepción y aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E.MIRTHA JERI DE AÑAÑOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGIÓN AYACUCHO", con código SNIP N° 232353, y;

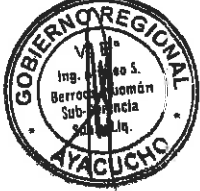


CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y en el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos, igualdad de oportunidades entre sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014, bajo estas Normas Legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, actividades y/o metas a ejecutar en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal 2014.

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho a través de las Gerencia Regional de Infraestructura, Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución de obras dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo cual adopta la modalidad más adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0032-2014-GRAPRES, de fecha, 28 de Enero del año 2014, se resuelve conformar la Comisión Especial de Recepción y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CERAETE), correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, la misma que se conformó con los siguientes profesionales: **Titulares**, Ing° Mario Cesar Pizarro Quispe (Presidente); Arq° Omar Itoal Quispe Juarez (primer Miembro); Ing° Aristeo Sándalo Berrocal Huaman (Segundo Miembro); **Suplentes**, Ing° Edgar Mamerto Chuchón García (suplente del presidente); Ing° Saúl Quispe Silvera (suplente del Primer miembro); German Álvarez Enriquez (Suplente del Segundo Miembro);



Que, conforme al Acta de Sesión N° 02-2014-GRA-GG-GRI-CERAETE, de fecha 14 de febrero del año 2014, con la que se informa el cumplimiento de todas las etapas del desarrollo del expediente técnico y demás actuados del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGIÓN AYACUCHO"** con código SNIP N° 232353, los cuales consideran APROBADOS; seguidamente acordaron remitir los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho para que dentro de sus atribuciones emita el Acto Resolutivo de aprobación correspondiente

Que, en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0388-2010-GRAPRES, de fecha 25 de Mayo del 2010 dispone: Desconcentrar y delegar funciones de la Presidencia Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura para la revalidación mediante acto Resolutivo Gerencial Regional de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia;



En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 900-2013-GRA-PRES por la que Designa al Gerente Regional de Infraestructura.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y ALTERNATIVA DE LA I.E. MIRTHA JERI DE AÑAÑOS DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR, REGIÓN DE AYACUCHO"**, programado en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, ejercicio Presupuestal 2014, los mismos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte de la misma, formulados por la respectiva Unidad formuladora bajo las diferentes modalidades de fuente de financiamiento, para su ejecución por Contrata, conforme al siguiente detalle:



SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	: 022	EDUCACIÓN

SEÑORA DE LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA, REGIÓN AYACUCHO.

PRESUPUESTO : 36'945,869.04
FTE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Estudios e Investigación y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. MARIO CÉSAR VIZARRO QUISPE
Gerente Regional

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho*

Atentamente



ABUG. FRANZ DE LA CRUZ QUINTANILLA
SECRETARIO GENERAL